ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	12 de Febrero de 2024
RESPONSABLE:	ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CAMILLAS DE TRANSPORTE Y OBSERVACION PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.609.600,00) IVA INCLUIDO
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona jurídica debidamente constituida que comercialice maquinaria, equipo y elementos de dotación hospitalaria, que acredite experiencia mediante la certificación o copia de mínimo un (1) contrato referente a suministro de equipo biomédico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el pleno uso de equipos y herramientas, a fin de cumplir con su objetivo misional.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014

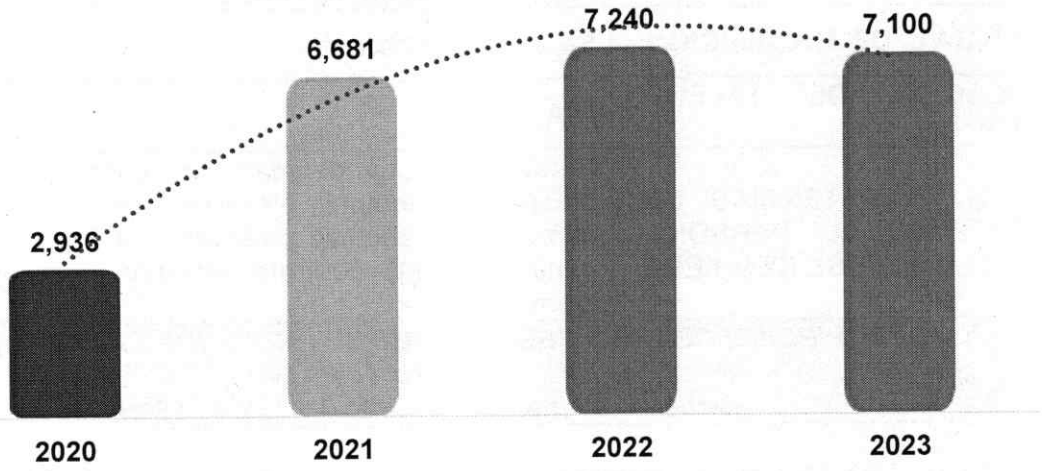
El hospital cuenta con múltiples servicios habilitados y una capacidad de producción que permite brindar cobertura al norte del Departamento del Tolima, gracias a su capacidad instalada y al hecho que es centro de referencia de la Microrregión Honda, y atiende de forma directa usuarios de los Municipios, de Honda, Fresno, Mariquita, Falan, Palocabildo y de otras localidades circundantes como Puerto Bogotá, Guaduas y Cambao del Departamento de Cundinamarca y La Dorada, Victoria, Marquetalia y Samaná del Departamento de Caldas, entre otros.

De forma general, los indicadores de producción del Hospital San Juan de Dios de Honda, han presentado una variación significativa con tendencia al incremento en todos los aspectos relacionados

con la prestación de servicios asistenciales , especialmente los relacionados con el ingreso de pacientes al servicio de urgencias.

El incremento de la demanda de pacientes de urgencias, se relaciona directamente con el incremento de las remisiones procedentes de otros minucipios y una demanda estable ce consultas de urgencias de poblacion local, lo anterior genera igualmente incremento de la demanda de actividades asistenciales especializadas, que determinan procesos de intervencion desde la valoracion inicial de urgencias por el especialista, su hospitalizacion en observacion, la practica de laboratorios e imágenes diagnosticas y la definicion de una conducta final.

Grafica No. 1. Producción de pacientes remitidos que ingresaron al Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, comparativo anual 2020-2023.



En la Grafica No. 1, se observa el comportamiento de la recepción por el servicio de urgencias de pacientes remitidos de otras instituciones para manejo de patologías de mediana y alta complejidad, de los ultimos cuatro años, se observa como desde la vigencia 2021 el promedio anual de ingresos a urgencias por remision es de siete mil pacientes, en la vigencia anterior ingresaron al servivio 7.100 usuarios, cifra no despresiable y que indica que diariamente en promedio ingresan al servicio de urgencias del hospital, al menos veinte pacientes, con patologias que van a requerir de forma indispensable de camillas, monitorizacion permanente, valoracion especializada, examenes complementarios, administracion de medicamentos y una conducta definitiva, quirurgica o no, que generara en la mayoria de las ocasiones utilizacion de camas de observacion o de hospitalizacion.

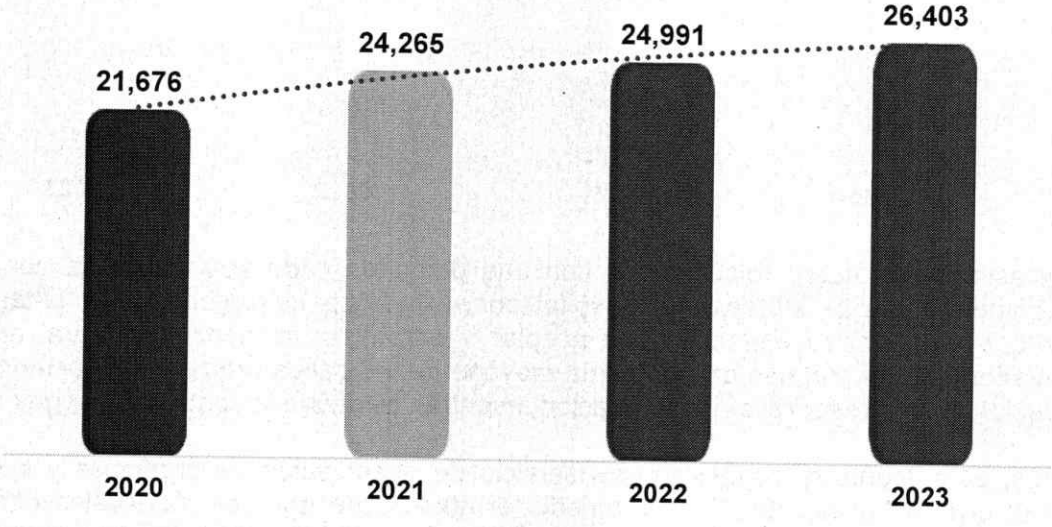
Si bien las remisiones aceptadas, determinan el comportamiento de la utilizacion de los servicios del hospital por parte de los Hospitales de la Red del Hospital San Juan de Dios de Honda, las consultas urgentes de medicina general se relacionan directamente con los usuarios que consultan al servicio por sus propios medios y que en general son residentes del municipio de Honda.

Después del periodo de pandemia, en el año 2020, se registro la ejecucion de 21.676 consultas por medico general, con una proporcion aun significativa de pacientes con Covid, en el año 2022 ya en estadios postpandemicos se presento un incremento significativo del 11%, con registros de 24.265, de ahí

en adelante se ha mantenido la demanda de pacientesy en la vigencia inmediatamente anterior se presento un nuevo incremento del 5%.

En la vigencia 2023 con un promedio mensual de 2200 pacientes por mes, que determinan adicionalmente un ingreso diario al servicio de 73 usuarios, de los cuales una proporcion significativa seran atendidos en observacion, requiriendo la ubicación en camillas, monitorizacion y seguimiento permanente, copando la capacidad resolutiva del personal auxiliar del servicio, ameritando la necesidad de equipos de apoyo para monitorizacion, ver Grafico No.2.

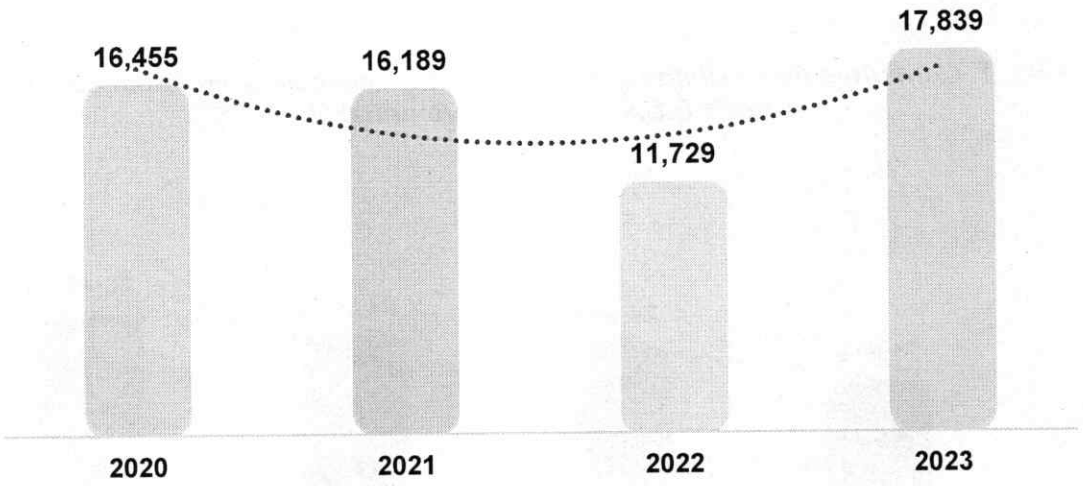
Grafica No. 2. Consultas de medicina general urgentes realizadas, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, comparativo anual 2020-2023.



En el contexto de la prestación de servicios de mediana complejidad y si analizamos especificamente los indicadores de producción del servicio de urgencias en cuanto a la valoración por médicos especialistas, es indiscutible que de acuerdo con la gravedad de la patologia de consulta, se va a requerir de la valoración de este profesional especializado, en el ambito del servicio de urgencias, en el año 2020, se atendieron 16.455 pacientes, un promedio diario de 45 atenciones, en el año 2021, con un total de 16.189 valoraciones, el promedio diario de interconsultas diarias es de 55 intervenciones, ya en el año 2022 se prsento una disminucion en el registro de estas valoraciones, como consecuencia de un inadecuado registro en el sistema de las valoraciones, como consultas especializadas normales.

El año 2023 registra nuevamente un repunte en estas atenciones especializadas, un total de 17.839 valoraciones por medico especialista en el año, lo que determino un promedio mensual de 1486 interconsultas especializadas, es decir que durante el transcurso de los dias del año pasodo 50 veces fueron valorados pacientes en urgencias por epecialista cada dia, demandando igualmente atencion permanente, generalmente en camilla de transporte y observacion de estos usuarios con patologias complejas, Ver grafica No.3

Grafica No. 3. Consultas de medicina especializada urgentes realizadas, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, comparativo anual 2020-2023.

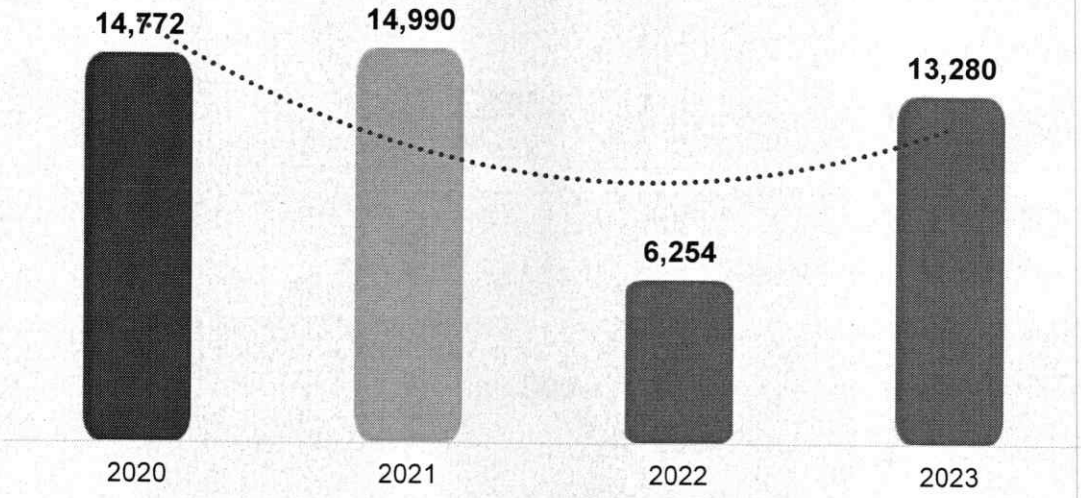


Los datos estadisticos estan relacionados con una demanda cada vez mayor de servicios de baja y mediana complejidad que ingresan al hospital por el servicio de urgencias, la anterior cicunstancia determina que esta unidad especial debe aceptar y garantizar la atención integral de al menos 100 usuarios diarios que en muchas ocasiones, la mayoria de los casos requieren de estancia en el servicio de observación, con la respectiva monitorizacion, mientras se define la conducta a seguir con el usuario.

Por lo tanto, es evidente la congestión del servicio de observación de urgencias y lo reafirman datos como, en el que, en el año 2022 en promedio el número de egresos mensuales de observación de urgencias fue de 521, y en lo que respecta a la vigencia, 2023 estos egresos determinan una cifra promedio mensual 1.106 egresos por mes, usuarios que han requerido de la utilizacion de camillas, adminsitración de médicamentos y toma de examenes de laboratorio y/o imágenes diagnosticas y seguimiento exaustivo de sus signos vitales, ya sea por monitorizacion permanente, o toma de signos vitales periodica por auxiliar de enfermeria. Ver Grafica No.4.

Los datos anteriores indican que en promedio el servicio de observacion del Hospital San Juan de Dios de Honda maneja en sus alas de estancia promedios cercanos a 50 pacientes por día, ver grafica No.4, por lo tanto es menester y una obligación absoluta del Hospital contar con el número suficiente de camillas de transporte y observacion y equipo biomedico que garantice el tratamiento y la adecuada atención de esta población.

Grafica No. 4. Pacientes en observación, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, comparativo anual 2020-2023.



El contexto de la situación operativa del servicio de urgencias adel Hospital San Juan de Dios de Honda, determina un altisimo flujo de ingreso de pacientes de otras localidades mediante la modalidad de referencia, e igualmente un alto flujo de pacientes del Municipio que consultan por sus propios medios, lo anterior determina que una gran parte de estos usuarios, requieren de la atención en sala de observación de urgencias, lo cual determina porcentajes de ocupación del servicio que superan el cien porciento, debido a que con un flujo diario de mas de 100 ingresos al día el servicio cuenta en la actualidad con tres consultorios, algunas sillas pocos funcionales para la adminsitración de médicamentos y 49 camillas para hospitalización de pacientes en observación.

Estas condiciones de hacinamiento, limitan la capacidad del servicio de garantizar el adecuado manejo de los pacientes, que como su nombre lo indica requieren de observacion permanente y control de sus signos vitales, estas condiciones hacen que en la actualidad el servicio de urgencias evidencie condisiones de atencion, en las que por sobreocupacion de las salas de observacion, los pacientes son atendidos en el pasillo del servicio, como lo muestra la Foto No.1.

Foto No. 1 Condiciones normales de operación del servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., febrero 2024.



Desde el punto de vista al seguimiento debido a los pacientes de observacion de urgencias, el mismo es adolece de las condiciones minimas de seguridad, cuando los pacientes que no alcanzan a recibir la asignacion de una camilla, deben ser atendidos en sillas, en donde se debe siguir el proceso de observacion, monitoreo y tratamiento integral, estas sillas no son coherentes con el manejo con calidad y seguridad de un paciente hospitalizado en observacion, ver Foto No.2

Foto No. 2. Condiciones de atencion de observacion de urgencias de pacientes que no puden ser ubicados en camillas, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., febrero 2024.



No muy diferente es la condición de la atención prestada a los pacientes internados en salas de observación de urgencias en cama o camilla, las mismas se encuentran ubicadas de forma desordenada, no hay cubículos individuales, muchas de las camillas so unidades de transporte que ocasionan riesgos de caída, no hay espacios de circulación, no cuentan con cubículos que permitan individualizar su atención, las camillas, no cuentan con unidades de administración de medicamentos y es muy difícil la conexión a unidades de monitoreo. Ver Foto No.3

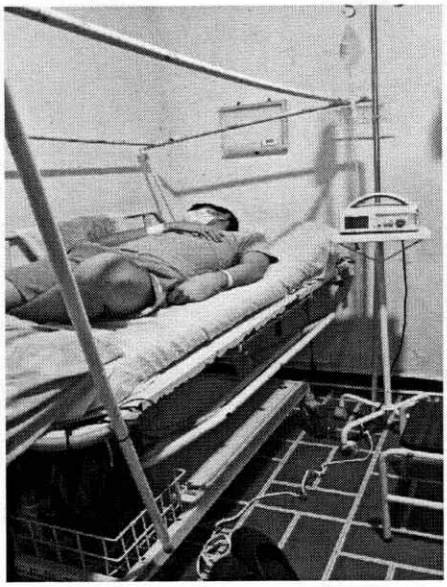
Foto No. 3 Condiciones de atencion de observacion, Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., febrero 2024.



Adicional a lo anterior las camillas ya se encuentran deterioradas, altos grados de oxidación y limita la movilización que se requiere para ellas en un servicio de observación en donde es necesario el traslado

frecuente que requieren los pacientes para efectuar apoyos diagnósticos, ver Foto No.4.

Foto No. 4. Condiciones fisicas de las camillas de observacion y traslado del servicio de observacion de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., febrero 2024.



Por ende, si, evaluamos las condiciones de dotación de equipo biomedico del servicio de urgencias del Hospital, con corte a enero de 2024, como se observa en la Tabla No.1, las 57 camillas actualmente habilitadas, son insuficientes para la actual demanda de pacientes, igualmente es de preocupar los aspectos relacionados con la existencia de tan solo 25 bombas de infusión y 9 monitores basicos de signos vitales, que no garantizan la suficiencia del servicio para administrar tratamientos en los momentos de alta demanda y mucho menos garantizar las condiciones adecuadas para la monitorizacion de un paciente hospitalizado en observacion, que como su nombre lo determina requiere de ser, ubicado y observado con especial atención, en aras de definir la conducta o manejar una patologia grave y/o inestable

Tabla No. 1 Dotacion de equipo biomedico del servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., febrero 2024.

No. Orden	EQUIPO	TOTAL
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	9
2	CAMILLAS	57
3	BOMBAS INFUSION	25
4	DESFIBRILADOR	2
5	BASCULAS	4
6	ELECTROCARDIOGRAFO	2
7	EQUIPO DE ORGANOS	2
8	SUCCIONADOR	2

9	VENTILADOR	1
10	LAMAPRA PIELITICA	1

El presente documento determina con cifras de inventario, indicadores de producción, y comportamientos de la demanda, que en la actualidad, el servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda, adolece de los siguientes elementos:

- Área física.
- Limitado número de camillas de observación.
- Gran número de camillas que requieren reposición.
- Mínima capacidad de administración de productos farmacéuticos por inadecuada proporción entre las bombas de infusión existentes y las camillas.
- Bajísima capacidad de monitorización de pacientes críticamente enfermos, en proporción al menos al número de camillas en funcionamiento.

Si bien, en los casos de sobreocupación, se distribuyen pacientes en las áreas destinadas a la expansión del servicio o se agiliza en traslado de usuarios a quirófanos o salas de hospitalización, o en el caso particular el paciente en estado crítico se envía a unidad de cuidados intermedios o intensivos, es evidente que se requiere de la adquisición prioritaria de equipos biomédicos para el servicio, priorizando por aspectos presupuestales y de seguridad del paciente, la adquisición de nuevas camillas de transporte y observación, de características robustas, que permitan la movilización del paciente con absoluta seguridad, pero que igualmente tengan características técnico mecánicas especiales, para la ocupación por tiempos medianamente prolongados de hospitalización en urgencias, que permitan la ejecución de procedimientos de reanimación, o incluso que sean radio lucidas para permitir la toma de placas de Rx, con equipos portátiles, estas camillas se encuentran en el mercado y son especiales para estas necesidades.

Por lo tanto y acorde a la disponibilidad presupuestal, se plantea como una primera fase de un proyecto de reposición de camillas para el servicio de transporte y observación de urgencias en el primer trimestre de 2024, la adquisición de ocho (8) camillas de observación y transporte, con las siguientes características mínimas:

- Camilla de transporte y observación con estructura reforzada.
- Barandas integradas.
- Sistema de frenado con bloqueo de cinco ruedas.
- Capacidad de carga superior a 300 Kg.
- Movimiento vertical de descenso y elevación.
- Porta sueros integrado.
- Movimiento de Trendelemburg / AntiTrendelenburg.
- Sistema hidráulico de movimiento.

Por lo tanto, y acorde con el presente análisis de conveniencia, se hace necesario proceder con la adquisición de las camillas tipo observación y transporte, referidas en cuanto a la cantidad y las características técnicas descritas, con destino al servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda, como alternativa de solución a la problemática detectada, mediante la suscripción del respectivo contrato de suministro, en el marco del Estatuto de Contratación de la E.S.E

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

ADQUISICIÓN DE CAMILLAS DE TRANSPORTE Y OBSERVACION PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

3.1. Tipo de Contrato: Suministro.

3.2. Vigencia: El término de ejecución será por quince (15) días contados a partir de la firma del acta de Inicio, y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

3.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

3.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) único pago una vez recibido a satisfacción las camillas de transporte en las instalaciones de la E.S.E, con su correspondiente certificado de garantía, junto con la factura de venta, la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, el ingreso a almacén y de la respectiva expedición del informe de supervisión.

3.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.288.046 de Honda
Cargo:	Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros

3.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar ocho (8) camillas de observación para el servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda, con las condiciones básicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMILLAS DE OBSERVACION Y TRANSPORTE **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** • Camilla de transporte y observación con estructura reforzada. • Barandas integradas. • Sistema de frenado con bloqueo de cinco ruedas. • Capacidad de carga superior a 300 Kg. • Movimiento vertical de descenso y elevación. • Porta sueros integrado. • Movimiento de Trendelemburg / AntiTrendelenburg. • Sistema hidráulico de movimiento.	8

2. Los equipos deben ser de marca reconocida, de amplia experiencia en el mercado y con elevados índices de calidad y ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital.
3. Brindar garantía de mínimo 1 año.
4. Garantía de servicio técnico, repuestos asesoría post venta de fábrica.
5. Instalación y capacitación si es pertinente, sobre el manejo del equipo.
6. Ajuntar registro Invima y demás certificados de ley.
7. El contratista debe garantizar el adecuado embalaje de los equipos solicitados.
8. El equipo hospitalario deberá ser entregado en las instalaciones del Hospital.
9. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.

3.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.

4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 10) Artículo 1 del Acuerdo No. 009 de 2015)

4.1 Marco Normativo Aplicable

Que el régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 007 del 5 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E. ARTICULO 14. CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza:

"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y lasnormas de derecho

privado vigentes.
La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ... Numeral 10 Para Contratos cuya cuantía no supere los CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

4.2 Modalidad de Contratación Aplicable

Dado que el contrato a suscribir corresponde a un contrato de suministro de equipo biomédico, tipo bomba de infusión, con destino al servicio de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Honda, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural o una persona jurídica debidamente constituida que comercialice maquinaria, equipo y elementos de dotación hospitalaria.
- Experiencia específica: Que acredite experiencia mediante la certificación o copia de mínimo un (1) contrato referente a suministro de equipo biomédico.
- Oferta económica más favorable en equipos de similares características técnicas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Para la estimación del valor a contratar, se cuenta con tres (3) propuestas previas las cuales describen las características del equipo requerido, y su valor incluido el IVA si este aplica, permitiendo a la entidad analizar cada propuesta de manera objetiva.

Estimación del valor a contratar según la cotización obtenida en el mercado, según las características del objeto a adquirir.			
DESCRIPCION	**INVERSIONES ACOFOR S.A.S**	**JHBM INGENIERIA S.A.S**	**TECNICA ELECTROMEDICA**
Camilla de observación y transporte (Valor unitario IVA incluido)	$ 17.826.200,00	$ 19.099.500,00	$ 18.196.290,00
TOTAL, OFERTA (8) unidades	$ 142.609.600,00	$ 152.796.000,00	$ 145.570.320,00

El valor total de la propuesta para el objeto del presente estudio, incluye por parte del contratista el valor

unitario del equipo, incluyendo el impuesto al valor agregado IVA, acorde a la norma jurídica, aplicable, el cual es multiplicado por el número de unidades requeridas según el presente análisis.

Por lo tanto, se estima realizar contrato por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.609.600,00) IVA INCLUIDO**, acorde al menor valor, en la propuesta presentada por la persona jurídica INVERSIONES ACOFOR S.A.S, identificada con NIT: 830.131.362-4 y que cumple a cabalidad con las especificaciones mínimas requeridas, objeto de la adquisición.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por quince (15) días contados a partir de la firma del acta de Inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

ÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000307	245010401	**COMPRA DE EQUIPO**	$ 142.609.600,00

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible *Mala calidad de los productos.*	Existe riesgo de que el contratista entregue equipos en mal estado, que acarrea demoras en la ejecución de diferentes actividades y entorpece la ejecución del contrato.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Bien.

10. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más

11. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ Contratista Profesional Área De Planeación Y Calidad	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZÁLEZ CANTOR
Gerente E.S.E.